



Colegio Inglés San José
Antofagasta

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2023

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

El Colegio Inglés San José, acogido a la modalidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, asume los valores evangélicos de la Iglesia Católica, resaltando la Solidaridad y Equidad Social como parte de su Proyecto Educativo conforme a la ***Opción Preferencial por los Pobres***, que caracteriza a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, Sostenedora del Establecimiento.

Concordante con dichos valores, el Establecimiento dispone de un Sistema de Becas Totales y Parciales determinadas por situaciones socioeconómicas del grupo familiar.

Las Becas otorgadas por el Colegio San José se encuentran caracterizadas en el siguiente Reglamento Interno, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1998, del Mineduc. y de lo agregado por el Art. 2 N° 6 de la Ley N° 19.532 de noviembre de 1997, con régimen de Jornada Escolar Completa:

Art. 1 Beca: Es un beneficio por el cual se otorga exención total o parcial del pago o arancel general, que el establecimiento ha determinado cobrar por servicios educacionales por un año escolar, basado en un estudio realizado por el Servicio Social del Colegio, comprobando situación de carencias y beneficiando a quienes realmente lo necesitan.

Art. 2 Finalidad de las Becas:

- a) Igualdad de oportunidad educacional para jóvenes que provienen de familias vulnerables.
- b) Estimular a alumnos cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal y académico.
- c) Permitir que alumnos y familias vulnerables tengan acceso a una educación de calidad y equidad solidaria y puedan integrarse con éxito al espacio social del colegio.

Art. 3 De la Distribución de Becas:

De acuerdo a lo indicado en la Ley, dos tercios de las Becas que le correspondiese al Colegio serán exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de las alumnos(as) prioritarios. No obstante el Colegio espera de los padres un compromiso con el Proyecto Educativo. El tercio restante es de libre disposición del Sostenedor y éstas serán asignadas como se indica:

- a) Un número de ellas el Sostenedor las asignará de acuerdo a sus prioridades (**Becas Anuales Padre Mauricio Veillette, omi**).
- b) El número de becas que restase de las anteriores se otorgará en conformidad a lo indicado en el Art. 4.6 de este Reglamento.

Art.4. BECAS TOTALES

Art.4.1. Las Becas Totales serán distribuidas desde Transición Menor, hasta IVº año Medio.

Art.4.2. Liberan de todo pago de escolaridad y de matrícula al Becario. En el caso de alumno(a) prioritario(a), queda exento de todo pago: Cuotas CGPA, Subcentros, Escolaridad y Matrícula.

Art.4.3. Nuestro Bienestar Estudiantil, a través de la Trabajadora Social del Colegio, mediante un análisis de la situación socio-económica (vulnerabilidad), otorgará, al Becario 100% de Beca, más beneficios adicionales, de acuerdo a situación evaluada y estos podrían ser:

- a) Almuerzo (Convenio JUNAEB)
- b) Movilización
- c) Uniforme Escolar
- d) Útiles Escolares (Convenio JUNAEB)
- e) Provisión de víveres y vestuario al Grupo Familiar con carencias.
- f) A través de Redes de Apoyo para derivación (Oficina de Empleo de Municipio), según sea el caso:
 - o Recetas y atención primaria médico-dental
 - o Capacitación e instancias de trabajo para madres Jefes de Hogar.
 - o Opciones de trabajo para Jefes de Hogar cesantes o que deseen incursionar en el mundo laboral por primera vez.

Art.4.4. Los apoderados de los Alumnos Becarios asumen un rol activo en un trabajo colaborativo colegio-hogar, representando aporte y presencia en las actividades del Comité de Acción Social.

Art.4.5. La Beca Total caducará, si el becario incurre en faltas graves al Plan de Convivencia Escolar del Establecimiento, determinadas por el Consejo de Profesores y propuestas al Consejo de Rectoría del Colegio. Además la Beca se pierde por:

- a) Cambio de Colegio.
- b) Renuncia voluntaria escrita.
- c) La presentación de antecedentes falsos o inexactos.
- d) Cambio favorable en la situación económica.
- e) Por no renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.4.6. Por razones socioeconómicas y de reconocimiento al trabajo solidario en la Comunidad Sanjosesina, los hijos de Profesores y Asistentes de la Educación del Establecimiento estarán exentos del pago de Escolaridad Mensual después de cumplir un año de antigüedad, en Becas que no alteren los cupos ofrecidos

a la comunidad extramuros del Establecimiento. Aquellos funcionarios que son contratados por menos de 30 hrs. cronológicas, cancelarán un porcentaje de la mensualidad por escolaridad de sus hijos, proporcional al número de horas contratadas.

Art.4.7. Becas anuales “Padre Mauricio Veillette, omi”; favorecen al alumno cuya familia vive una situación de apremio que es transitoria, motivo por el cual, mientras la situación se estabiliza, se otorga al(la) alumno (a) una “Beca de 100% de exención de pago por un año”. (Evaluada al final del año lectivo)

Art. 5. BECAS PARCIALES

Art.5.1. Están constituidas por todos aquellos pagos de escolaridad inferiores al arancel general fijado para el año siguiente, informado a todos los apoderados en octubre del año anterior.

Art.5.2. Las Becas parciales que señala el Artículo anterior, se otorgarán, según situación socio-económica de los apoderados, mediante carta solicitud presentada en el mes de noviembre de cada año, al Consejo de Rectoría del Colegio y avaladas mediante documentación de respaldo, visita domiciliaria y entrevista con la Asistente Social.

Art.5.3. La aprobación de tales solicitudes estará a cargo de la Trabajadora Social y del Administrador del Establecimiento.

Art.5.4. Las Becas Parciales caducarán anualmente, en los casos en que el becario incurra en faltas reiteradas o faltas graves al Plan de Convivencia Escolar del Colegio, como lo señala el Artículo N° 4.5 de este Reglamento, y cambio de las condiciones socio-económicas que motivaron la entrega del beneficio.

Art. 6. Requisitos para acceder a Becas:

- Pertener a una familia con problemas económicos.
- Verdadero interés del ALUMNO y de su FAMILIA por comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional.
- Apoyo y participación familiar adecuados para asumir, con el Colegio, la formación humana y académica del alumno, cumpliendo los aspectos estipulados en el Plan de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción.
- En el caso de postulación para alumnos becados 100% y que no sean Prioritarios: análisis socio-económico, entrevista con alumno(a) y apoderados del postulante, más visita domiciliaria que realiza la Trabajadora Social del Establecimiento.

- El proceso de Asignación de Becas será realizado por el Consejo de Rectoría del Colegio, quien podrá definir otras situaciones no fijadas en este Reglamento.

Art. 7. De la Información entregada: Las personas beneficiadas con Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos u omitido información referente al ingreso económico del grupo familiar, perderán en forma automática e inapelable este beneficio. Esta circunstancia, además, podrá determinar la no renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo suscrito entre el Colegio y el Apoderado, al finalizar el año escolar respectivo.

Art. 8. De la Comisión de Calificación de Becas por razones económicas:

La Comisión será conformada por Rectoría y Trabajadora Social.

Funciones:

- a) Deberá puntuar las diversas solicitudes de acuerdo a una matriz de puntaje e Informe Social por cada caso que será entregado por la Trabajadora Social y será conocido y analizado previamente por los integrantes de la Comisión.
- b) Deberá asignar y confirmar las Becas (Parciales o Totales), en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.